Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2026.

ACTA N. º 43

Presidente: D. Marcos Iglesias Caridad.

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. José Roque Madruga Martín.
D.ª Eva Mª. Picado Valverde.
D. Gerardo Marcos García.
D. Roberto José Martín Benito.
D. Alberto Torres Marcos.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo García Bernal.
D.ª Miryam Tobal Vicente.
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Cavero Martín.
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Ausentes:

Suplentes:

Secretaria: D.ª Esther Rodríguez González.

Interventor: D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excma. Diputación, siendo las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil veintiséis, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Popular D.ª M.ª del Pilar Sánchez García, D.ª M.ª de las Nieves García Mateos, D. Jesús M.ª Ortiz Fernández y D. Antonio Agustín Labrador Nieto y los diputados del grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca, D.ª Sara Sánchez Hernández y D.ª Carmen Ávila de Manueles, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veintiséis.

2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTELLANOS DE MORISCOS, ITUERO DE AZABA, PUEBLA DE AZABA, TAMAMES Y ARABAYONA DE MÓGICA DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2026, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	1/13

LA PROVINCIA DE SALAMANCA, EXCLUIDA SU CAPITAL DE PROVINCIA, Y CORRESPONDIENTE AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2026-2027. (Expte. 2026/GEA_01/000607).

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad,* expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 30 de enero de 2026 se aprobó definitivamente, por el Pleno provincial, el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2026, donde figuran las aplicaciones presupuestarias 2026-10-9120A-462.59.00 y 2026-10-9120A-762.28.00 con un crédito cada una de siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00 €), destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, las actuaciones del "Plan de apoyo municipal, 2026-2027", en lo que respecta a la anualidad 2026.

Segundo. - En el pleno de 30 de diciembre de 2025 se aprobó la inclusión del Plan de Apoyo Municipal 2026-2027 en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026-2027, donde se recoge las aplicaciones a las que se imputará el mencionado Plan:

Anualidad 2026	10 9120A 462.59.00	Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00
Anualidad 2026	10 9120A 762.28.00	Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00
Anualidad 2027	10 9120A 462.59.00	Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00
Anualidad 2027	10 9120A 762.28.00	Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00

Tercero. - Con fecha 12 de febrero de 2026 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación Provincial en la que indica que se tramiten estas subvenciones por el Área de Economía y Hacienda.

Cuarto. - En la referida providencia se ordena "que se inicie la tramitación del expediente relativo a la aprobación de las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa por razones de interés público, económico y social de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al "Plan de Apoyo Municipal", anualidades 2026 y 2027", y donde figuran las siguientes subvenciones y beneficiarios:

ANUALIDAD 2026:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000083	CASTELLANOS DE MORISCOS	61.158,50	61.158,50	122.317,00
2026/R02_07/000152	ITUERO DE AZABA	15.642,50	15.642,50	31.285,00
2026/R02_07/000240	PUEBLA DE AZABA	14.818,50	14.818,50	29.637,00

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	2/13

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000296	TAMAMES	24.940,50	24.940,50	49.881,00
2026/R02_07/000031	ARABAYONA DE MÓGICA	18.371,50	18.371,50	36.743,00

ANUALIDAD 2027:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2027
2026/R02_07/000083	CASTELLANOS DE MORISCOS	61.158,50	61.158,50	122.317,00
2026/R02_07/000152	ITUERO DE AZABA	15.642,50	15.642,50	31.285,00
2026/R02_07/000240	PUEBLA DE AZABA	14.818,50	14.818,50	29.637,00
2026/R02_07/000296	TAMAMES	24.940,50	24.940,50	49.881,00
2026/R02_07/000031	ARABAYONA DE MÓGICA	18.371,50	18.371,50	36.743,00

Quinto. - En sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026, por acuerdo de Pleno número 22, se aprueban las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2026 y 2027, así como los anexos que acompañan a dichas bases, por un importe total de quince millones de euros (15.000.000,00€) para el ejercicio 2026 y quince millones de euros (15.000.000,00€) para el ejercicio 2027.

Sexto. - Dicho acuerdo de pleno por el que se aprueban las bases y se autoriza el gasto de estas subvenciones aparece contabilizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026-10-9120A-462.59.00 y 2026-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00€) para el ejercicio 2026, así como 2027-10-9120A-462.59.00 y 2027-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00€) para el ejercicio 2027, habiéndose expedido con fecha 2 de marzo de 2026 los documentos A n.º 202600013419 y n.º 202600013421 (2026), así como los documentos AFUT nº 202600013420 y nº 202600013462 (2027).

Séptimo. - Con fecha 19 de marzo de 2026 se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el mencionado acuerdo plenario, habiéndose recibido de los Ayuntamientos abajo indicados, la solicitud de las subvenciones aprobadas en el mismo, que se fijó hasta el 30 de abril de 2026, según se recogía en las Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas en éstas, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos, acreditándose mediante certificación del Decreto de Alcaldía, expedida por los Secretarios de cada uno de los Ayuntamientos, según modelo Anexo I. En la solicitud, asimismo, se acompaña el Anexo III:

ANUALIDAD 2026:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000083	CASTELLANOS DE MORISCOS	61.158,50	61.158,50	122.317,00
2026/R02_07/000152	ITUERO DE AZABA	15.642,50	15.642,50	31.285,00

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	3/13

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000240	PUEBLA DE AZABA	14.818,50	14.818,50	29.637,00
2026/R02_07/000296	TAMAMES	24.940,50	24.940,50	49.881,00
2026/R02_07/000031	ARABAYONA DE MÓGICA	18.371,50	18.371,50	36.743,00

ANUALIDAD 2027:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2027
2026/R02_07/000083	CASTELLANOS DE MORISCOS	61.158,50	61.158,50	122.317,00
2026/R02_07/000152	ITUERO DE AZABA	15.642,50	15.642,50	31.285,00
2026/R02_07/000240	PUEBLA DE AZABA	14.818,50	14.818,50	29.637,00
2026/R02_07/000296	TAMAMES	24.940,50	24.940,50	49.881,00
2026/R02_07/000031	ARABAYONA DE MÓGICA	18.371,50	18.371,50	36.743,00

Octavo. – Por Acuerdo de Pleno n.º 55 de 30 de abril de 2026 se acordó, entre otros extremos, y respecto de los Ayuntamientos de Castellanos de Moriscos, de Ituero de Azaba y Tamames y mediante Acuerdo de Pleno n.º 70 de 29 de mayo de 2026 respecto de los Ayuntamientos de Puebla de Azaba y Arabayona de Mógica, la Diputación provincial de Salamanca resolvió darse por enterada de la presentación de la solicitud y de la aceptación de las bases y condiciones reguladoras de las subvenciones aprobadas por Acuerdo del pleno número 22, de 25 de febrero de 2026 por los Ayuntamientos abajo indicados, …, dentro de las actuaciones contempladas en el "Plan de Apoyo Municipal, anualidad 2026 y 2027", y que respecto del **año 2026**, dispusiese, reconociese y liquidara la obligación, según el detalle siguiente:

ANUALIDAD 2026:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000083	CASTELLANOS DE MORISCOS	61.158,50	61.158,50	122.317,00
2026/R02_07/000152	ITUERO DE AZABA	15.642,50	15.642,50	31.285,00
2026/R02_07/000240	PUEBLA DE AZABA	14.818,50	14.818,50	29.637,00
2026/R02_07/000296	TAMAMES	24.940,50	24.940,50	49.881,00
2026/R02_07/000031	ARABAYONA DE MÓGICA	18.371,50	18.371,50	36.743,00

Y respecto al año 2027 se comprometiera el gasto, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD 2027:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2027
2026/R02_07/000083	CASTELLANOS DE MORISCOS	61.158,50	61.158,50	122.317,00
2026/R02_07/000152	ITUERO DE AZABA	15.642,50	15.642,50	31.285,00
2026/R02_07/000240	PUEBLA DE AZABA	14.818,50	14.818,50	29.637,00
2026/R02_07/000296	TAMAMES	24.940,50	24.940,50	49.881,00

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	4/13

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2027
2026/R02_07/000031	ARABAYONA DE MÓGICA	18.371,50	18.371,50	36.743,00

Noveno. - Con fecha 11 de septiembre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00079969504 el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos presenta solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la actividad subvencionada debido a que "la ejecución de la actuación requiere completar previamente su financiación mediante la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito y, una vez disponible el crédito necesario, tramitar el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato de obras. La duración de estos trámites legalmente preceptivos, hace previsible que parte de la ejecución inicialmente prevista para el ejercicio 2026 no pueda materializarse dentro de dicha anualidad y debe ejecutarse durante el ejercicio 2027, sin que ello suponga modificación alguna del objeto o finalidad de la actuación subvencionada".

Décimo. - Con fecha 24 de septiembre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00083269088 el Ayuntamiento de Ituero de Azaba presenta solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la actividad subvencionada debido a que "durante la tramitación de la actuación se han producido dificultades objetivas para localizar y disponer de un técnico competente que pudiera asumir la redacción del proyecto o memoria técnica necesaria para la ejecución de las obras de inversión, circunstancia que ha condicionado el inicio de las restantes actuaciones administrativas necesarias para su contratación.

Asimismo, una vez solventada dicha circunstancia y disponiendo de la documentación técnica necesaria, se han producido dificultades para localizar y disponer de un contratista que pudiera asumir la ejecución de las obras de inversión proyectadas, lo que ha impedido materializar la correspondiente contratación dentro del plazo inicialmente previsto".

Undécimo. - Con fecha 24 de septiembre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00083188776 el Ayuntamiento de Puebla de Azaba presenta solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la actividad subvencionada debido a que "durante la tramitación de la actuación se han producido dificultades objetivas para localizar y disponer de un técnico competente que pudiera asumir la redacción del proyecto o memoria técnica necesaria para la ejecución de las obras de inversión, circunstancia que ha condicionado el inicio de las restantes actuaciones administrativas necesarias para su contratación.

Asimismo, una vez solventada dicha circunstancia y disponiendo de la documentación técnica necesaria, se han producido dificultades para localizar y disponer de un contratista que pudiera asumir la ejecución de las obras de inversión proyectadas, lo que ha impedido materializar la correspondiente contratación dentro del plazo inicialmente previsto".

Duodécimo. - Con fecha 21 de octubre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00090897101 el Ayuntamiento de Tamames presenta solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la actividad subvencionada debido a la imposibilidad de terminar en plazo ya que "no se han podido iniciar los obras previstas por falta de personal y por el amplio volumen de las tareas a realizar en el día a día del Ayuntamiento y ante la necesidad de llevar a cabo otras mejoras en el municipio, aprovechando la contratación de nuevo personal".

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	5/13

Decimotercero. - Con fecha 21 de octubre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00091057100 el Ayuntamiento de Arabayona de Mógica presenta solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la actividad subvencionada debido a "la dificultad para encontrar empresas interesadas en la ejecución de las obras objeto de la misma, ante la falta de presentación de ofertas por parte de empresas del sector. Esta circunstancia, ajena a la voluntad de la entidad beneficiaria, ha impedido avanzar en la contratación de los trabajos dentro del plazo inicialmente previsto. Por ello, se considera necesaria la concesión de una ampliación del plazo de ejecución, con el fin de disponer del tiempo suficiente para continuar las gestiones de contratación, garantizar la adecuada ejecución de las actuaciones subvencionadas y cumplir con los objetivos para los que fue concedida la subvención".

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 30.6.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el pleno provincial el 23 de febrero de 2009.
- Acuerdo de Pleno número 22/2026, de 25 de febrero, por el que se aprueban las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2026 y 2027, así como los anexos que acompañan a dichas bases, por un importe total de quince millones de euros (15.000.000,00€) para el ejercicio 2026 y quince millones de euros (15.000.000,00€) para el ejercicio 2027 (EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 2026/GEA_01/000085).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Señala el apartado 3, l) del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones que *"la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, entre otros extremos las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".*

Es en el artículo 12º de las Bases reguladoras de esta subvención donde se recoge este extremo al señalar que *"una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar excepcionalmente la modificación de su contenido, incluida la ampliación del plazo de ejecución, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la citada concesión relativas al interés público de la misma. En ese caso, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar, del órgano concedente, la modificación de la resolución de la concesión, en documento normalizado (Anexo IX).*

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	6/13

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y deberá ser autorizada por el Pleno de la Diputación provincial de Salamanca, ***EXPEDIENTE N.º: 2026/GEA_01/000085*** *siempre que no dañe derechos de terceros, que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto.*

La solicitud, salvo en el supuesto de ampliación del plazo de ejecución -que se regula en el artículo 13-, se presentará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es, en el procedimiento abierto a tal efecto, y se realizará, como mínimo, tres meses antes de que concluya el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

La modificación de la resolución de concesión, incluida, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución, se dictará por el Pleno de la Diputación provincial de Salamanca".

Con fecha 11 de septiembre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00079969504 el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos presenta solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la actividad subvencionada debido a que "la ejecución de la actuación requiere completar previamente su financiación mediante la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito y, una vez disponible el crédito necesario, tramitar el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato de obras. La duración de estos trámites legalmente preceptivos, hace previsible que parte de la ejecución inicialmente prevista para el ejercicio 2026 no pueda materializarse dentro de dicha anualidad y debe ejecutarse durante el ejercicio 2027, sin que ello suponga modificación alguna del objeto o finalidad de la actuación subvencionada".

Con fecha 24 de septiembre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00083269088 el Ayuntamiento de Ituero de Azaba presenta solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la actividad subvencionada debido a que "durante la tramitación de la actuación se han producido dificultades objetivas para localizar y disponer de un técnico competente que pudiera asumir la redacción del proyecto o memoria técnica necesaria para la ejecución de las obras de inversión, circunstancia que ha condicionado el inicio de las restantes actuaciones administrativas necesarias para su contratación.

Asimismo, una vez solventada dicha circunstancia y disponiendo de la documentación técnica necesaria, se han producido dificultades para localizar y disponer de un contratista que pudiera asumir la ejecución de las obras de inversión proyectadas, lo que ha impedido materializar la correspondiente contratación dentro del plazo inicialmente previsto".

Con fecha 24 de septiembre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00083188776 el Ayuntamiento de Puebla de Azaba presenta solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la actividad subvencionada debido a que "durante la tramitación de la actuación se han producido dificultades objetivas para localizar y disponer de un técnico competente que pudiera asumir la redacción del proyecto o memoria técnica

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	7/13

necesaria para la ejecución de las obras de inversión, circunstancia que ha condicionado el inicio de las restantes actuaciones administrativas necesarias para su contratación.

Asimismo, una vez solventada dicha circunstancia y disponiendo de la documentación técnica necesaria, se han producido dificultades para localizar y disponer de un contratista que pudiera asumir la ejecución de las obras de inversión proyectadas, lo que ha impedido materializar la correspondiente contratación dentro del plazo inicialmente previsto".

Con fecha 21 de octubre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00090897101 el Ayuntamiento de Tamames presenta solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la actividad subvencionada debido a la imposibilidad de terminar en plazo ya que "no se han podido iniciar los obras previstas por falta de personal y por el amplio volumen de las tareas a realizar en el día a día del Ayuntamiento y ante la necesidad de llevar a cabo otras mejoras en el municipio, aprovechando la contratación de nuevo personal."

Con fecha 21 de octubre de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00091057100 el Ayuntamiento de Arabayona de Mógica presenta solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la actividad subvencionada debido a "la dificultad para encontrar empresas interesadas en la ejecución de las obras objeto de la misma, ante la falta de presentación de ofertas por parte de empresas del sector. Esta circunstancia, ajena a la voluntad de la entidad beneficiaria, ha impedido avanzar en la contratación de los trabajos dentro del plazo inicialmente previsto. Por ello, se considera necesaria la concesión de una ampliación del plazo de ejecución, con el fin de disponer del tiempo suficiente para continuar las gestiones de contratación, garantizar la adecuada ejecución de las actuaciones subvencionadas y cumplir con los objetivos para los que fue concedida la subvención."

Segundo. - Cumplen los Ayuntamientos de Castellanos de Moriscos, de Ituero de Azaba y Puebla de Azaba, al presentar sus solicitudes el 11 y el 24 de septiembre de 2026 y Tamames y Arabayona con las suyas, el 21 de octubre de 2026, con lo que señala el art. 13 de las bases, respecto a la forma de presentación y cumplimiento del plazo, al establecer que *"sólo en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva se podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada en Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la dirección https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es, en el procedimiento abierto a tal efecto, con una antelación de dos meses al de la finalización del plazo de ejecución. El periodo de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será el comprendido desde el* ***1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027****."*

Tercero. - Asimismo se cumple con lo preceptuado en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando dice que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley de Subvenciones, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, supuesto que como hemos visto, se da en los casos de la solicitud de los Ayuntamientos de Castellanos de Moriscos, Ituero de Azaba, Puebla de Azaba, Tamames y Arabayona de Mógica.

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	8/13

Cuarto. - En relación con lo anterior, habrá que observar lo que establece el art. 57.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de subvenciones plurianuales que establece que "Cuando se haya previsto expresamente en la normativa reguladora la posibilidad de efectuar pagos a cuenta, en la resolución de concesión de una subvención plurianual se señalará la distribución por anualidades de la cuantía atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada. La imputación a cada ejercicio se realizará previa aportación de la justificación equivalente a la cuantía que corresponda. La alteración del calendario de ejecución acordado en la resolución se regirá por lo dispuesto en el artículo 64 de este Reglamento."

Quinto. - Asimismo, y respecto a la ampliación del plazo de justificación, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que *el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero",* y que hay que poner en concordancia con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica que *"la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados".*

Sexto. - Finalmente, teniendo en cuenta que el presente expediente no es susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, no es preceptiva la emisión del oportuno informe por la Intervención, al amparo de lo dispuesto en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1 apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, **por unanimidad** propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Que se conceda al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos una ampliación de plazo de **365 días** para proceder a **la ejecución** de las actuaciones para las que se concedió la subvención, que según Acuerdo de Pleno número 22/2026, de 25 de febrero, era para la primera anualidad, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que ha de entenderse que ahora será hasta el **31 de diciembre de 2027.**

El plazo para proceder a **la justificación** de la obra para la que se concedió la subvención, según el Acuerdo del Pleno n.º 22/2026, de 25 de febrero, donde se regulan las bases, varía de forma automática. Al ser inicialmente de dos meses que van desde la

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	9/13

terminación de la ejecución de la obra a la fecha de justificación, la nueva fecha de justificación se ajustará al **28 de febrero de 2028**.

SEGUNDO. - Que se conceda al Ayuntamiento de Ituero de Azaba una ampliación de plazo de **180 días** para proceder a **la ejecución** de las actuaciones para las que se concedió la subvención, que según Acuerdo de Pleno número 22/2026, de 25 de febrero, era para la primera anualidad, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que ha de entenderse que ahora será hasta el **30 de junio de 2027.**

El plazo para proceder a **la justificación** de la obra para la que se concedió la subvención, según el Acuerdo del Pleno n.º 22/2026, de 25 de febrero, donde se regulan las bases, varía de forma automática. Al ser inicialmente de dos meses que van desde la terminación de la ejecución de la obra a la fecha de justificación, la nueva fecha de justificación se ajustará al **31 de agosto de 2027**.

TERCERO. - Que se conceda al Ayuntamiento de Puebla de Azaba una ampliación de plazo de **180 días** para proceder a **la ejecución** de las actuaciones para las que se concedió la subvención, que según Acuerdo de Pleno número 22/2026, de 25 de febrero, era para la primera anualidad, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que ha de entenderse que ahora será hasta el **30 de junio de 2027.**

El plazo para proceder a **la justificación** de la obra para la que se concedió la subvención, según el Acuerdo del Pleno n.º 22/2026, de 25 de febrero, donde se regulan las bases, varía de forma automática. Al ser inicialmente de dos meses que van desde la terminación de la ejecución de la obra a la fecha de justificación, la nueva fecha de justificación se ajustará al **31 de agosto de 2027**.

CUARTO. - Que se conceda al Ayuntamiento de Tamames una ampliación de plazo de **150 días** para proceder a **la ejecución** de las actuaciones para las que se concedió la subvención, que según Acuerdo de Pleno número 22/2026, de 25 de febrero, era para la primera anualidad, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que ha de entenderse que ahora será hasta el **31 de mayo de 2027.**

El plazo para proceder a **la justificación** de la obra para la que se concedió la subvención, según el Acuerdo del Pleno n.º 22/2026, de 25 de febrero, donde se regulan las bases, varía de forma automática. Al ser inicialmente de dos meses que van desde la terminación de la ejecución de la obra a la fecha de justificación, la nueva fecha de justificación se ajustará al **31 de julio de 2027**.

QUINTO. - Que se conceda al Ayuntamiento de Arabayona de Mógica una ampliación de plazo de **180 días** para proceder a **la ejecución** de las actuaciones para las que se concedió la subvención, que según Acuerdo de Pleno número 22/2026, de 25 de febrero, era para la primera anualidad, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que ha de entenderse que ahora será hasta el **30 de junio de 2027.**

El plazo para proceder a **la justificación** de la obra para la que se concedió la subvención, según el Acuerdo del Pleno n.º 22/2026, de 25 de febrero, donde se regulan las

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	10/13

bases, varía de forma automática. Al ser inicialmente de dos meses que van desde la terminación de la ejecución de la obra a la fecha de justificación, la nueva fecha de justificación se ajustará al **31 de agosto de 2027**.

4.- ASUNTO DECLARADOSDE URGENCIA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 83 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales se propone por el Presidente de la Comisión que se declare la urgencia de los puntos abajo reseñados, acordándose por unanimidad de los miembros de la Comisión declarar dicha urgencia:

EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000683: PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRA.

5.- EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000683: CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRA.

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad,* expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 13 de octubre de 2026, y número de registro de entrada **REGAGE26e00088508808**, se ha recibido del Ayuntamiento de Almendra la solicitud de la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de treinta mil euros (30.000,00€) para atender necesidades transitorias de tesorería.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local, según redacción definitiva aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, señala que *"para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el*

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	11/13

ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último".

Se acompaña al expediente certificación del/la Secretario/a del Ayuntamiento de Almendra donde se pone de manifiesto:

Que por acuerdo del Pleno municipal de fecha 12 de agosto de 2026 acordó solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, una operación de crédito a corto plazo, que no excede de un año, por importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo.

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio actual.

Que, habiendo aprobado la liquidación del ejercicio inmediato anterior al actual, las operaciones de tesorería en su conjunto (la presente operación y las que están en vigor) no superan el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en dicho ejercicio.

Que la presente operación se corresponde con desfases transitorios de tesorería.

Sigue señalando el mencionado artículo 51 que *"a estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes: b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.",* que es el supuesto que se deduce de la solicitud presentada.

Segundo. - Asimismo, se cumple con lo preceptuado en el artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local cuando indica que *"podrán concederse préstamos con cargo a la Caja Provincial de Cooperación para atender necesidades transitorias de tesorería, por plazo que no exceda de un año. Los Ayuntamientos que soliciten la concertación de una operación de tesorería deben cumplir los siguientes requisitos:*

a) Que las operaciones de tesorería en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

b) Haber aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio actual. Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo.

Tercero. – Con fecha 21 de octubre de 2026 y número de informe 1251/2026 se señala por la intervención que procede la tramitación del expediente.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, ***por unanimidad****, propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	12/13

Primero. - Que se conceda un crédito a corto plazo al Ayuntamiento de Almendra, por lo que se autoriza y compromete el gasto, por importe de **treinta mil euros (30.000,00€)** que no exceda de un año, a computar desde el pago del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 23 9311C 820.20.21.

Segundo. - Que la presente operación de préstamo queda garantizada con la recaudación de los tributos municipales BICES (bienes inmuebles de características especiales) que está encomendada a REGTSA, quedando estos recursos afectados a las garantías de esta operación, que se hallan en la actualidad libres de toda carga o gravamen, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía de nuevos préstamos u operaciones de crédito, ni anticipo a cuenta de la recaudación de los mismos, en tanto no se cancele la presente operación, a no ser que fuese expresamente autorizado por la Caja Provincial de Cooperación Local.

Tercero. - Que una vez formalizado el contrato de crédito a corto plazo se proceda a transferir directamente la cantidad correspondiente al referenciado Ayuntamiento.

Cuarto. - Que por la Unidad administrativa de Ingresos de la Intervención General se proceda a la contabilización del compromiso de ingreso, comprensivo del reintegro del crédito a corto plazo con cargo al concepto de ingresos 2027 23 82020.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil veintiséis, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo. Marcos Iglesias Caridad	Fdo. Esther Rodríguez González

Código Seguro de Verificación	IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Fecha	16/11/2026 08:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV774CJKJNJI736NZUQV4JCHE4	Página	13/13